


Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		


Bogotá D.C., 01 JUN 2026

Señor:
SILVIA DEL PILAR BLANCO
Representante Legal M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S
Dirección: CALLE 36 # 13 - 48 OFICINA 303 EDIFICIO METROCENTRO
Teléfonos: 3023603341
E-mail: mc.construservi@hotmail.com
Bucaramanga - Santander

Asunto: Aceptación de oferta proceso Nro. PN MEBOG MIC 038 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 12 de mayo de 2026, dentro del proceso de selección de mínima cuantía nro. **PN MEBOG MIC 038 2026**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SILVICULTURA (TALA Y/O PODA), PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", fue aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá, en los siguientes términos:

ACEPTACIÓN DE OFERTA NRO.	10-7-10019-26
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
NIT:	800.140.603-3.
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO.	79.645.859 de Bogotá D.C.
CARGO	COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto Nro. 0878 del 5 de agosto de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026
CONTRATISTA	NOMBRE: M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S NIT: 901.763.712-8 REPRESENTANTE LEGAL: SILVIA DEL PILAR BLANCO DOC. IDENTIDAD: C.C. Nro. 1.102.372.909 de Piedecuesta CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bucaramanga DIRECCIÓN: CALLE 36 # 13 - 48 OFICINA 303 EDIFICIO METROCENTRO TELÉFONO: 3023603341 CORREO ELECTRÓNICO: mc.construservi@hotmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión de la presente aceptación de oferta estará a cargo del responsable de GESTIÓN AMBIENTAL de la Policía Metropolitana de Bogotá, para que verifique y controle su ejecución. Los supervisores designados realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y Capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", expedido por la Dirección General de la Policía Nacional, referente a las actividades, funciones, obligaciones y responsabilidades de los supervisores. Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SILVICULTURA (TALA Y/O PODA), PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán de FORMA PARCIAL , previa aprobación del supervisor: de acuerdo con los servicios prestados, en moneda legal colombiana, dentro de (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del DE

Página 2 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

la aceptación de oferta, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo con el derecho el turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.
- Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #16-01-01-M1;10-2- 300XX-22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.
- Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectuó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: la Policía Metropolitana de Bogotá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario, cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista que se derive del presente proceso.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abonos en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista en la presentación de la oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: presentación de la factura electrónica de acuerdo con la normatividad vigente reglamentada mediante el Decreto 358 de 2020, que rige a partir del 01/04/2021.

Nota 5: el futuro contratista deberá cargar por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

La presente aceptación de oferta está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) SIIF II nro. 7826 de fecha 07/03/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.

**APROPIACIÓN
PRESUPUESTAL**

Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria relacionada a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO: M&C CONSTRUCCIONES YSERVICIOS S.A.S.
 ENTIDAD BANCARIA: BANCO BBVA COLOMBIA
 TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS EM
 CUENTA NRO. 0474009790

Para efectos legales y presupuestales el valor total de la aceptación de oferta, será la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$12.615.000)**, moneda legal colombiana, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, discriminados de la siguiente forma:

“PODA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS”

ITEM	TIPO DE ÁRBOL	ALTURA	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS
1	ACACIA NEGRA	DE 1 A 20 METROS	1	\$ 400.000,00
	FICUS ELASTICA	DE 1 A 20 METROS	1	\$ 400.000,00
	ARAUCARIA EXCELSA	DE 1 A 20 METROS	1	\$ 400.000,00
	CEREZO CAPULI	DE 1 A 20 METROS	1	\$ 400.000,00
	ACACIA DECURRENS	DE 1 A 20 METROS	1	\$ 400.000,00
	CUPRESSUS LUSITANICA	DE 1 A 20 METROS	1	\$ 400.000,00
	FRAXINUS CHINENSIS	DE 1 A 20 METROS	1	\$ 400.000,00
	SHINUS MOLLE	DE 1 A 20 METROS	1	\$ 400.000,00

“TALA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS”

ITEM	TIPO DE ÁRBOL	ALTURA	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS
1	ACACIA NEGRA	DE 1 A 20 METROS	1	\$ 550.000,00
	FICUS ELASTICA	DE 1 A 20 METROS	1	\$ 550.000,00
	ARAUCARIA EXCELSA	DE 1 A 20 METROS	1	\$ 550.000,00
	CEREZO CAPULI	DE 1 A 20 METROS	1	\$ 550.000,00
	ACACIA DECURRENS	DE 1 A 20 METROS	1	\$ 550.000,00
	CUPRESSUS LUSITANICA	DE 1 A 20 METROS	1	\$ 550.000,00
	FRAXINUS CHINENSIS	DE 1 A 20 METROS	1	\$ 550.000,00
	SHINUS MOLLE	DE 1 A 20 METROS	1	\$ 550.000,00

Nota 1: la oferta presentada se utilizará como catálogo de precios y se ejecutará de acuerdo a las necesidades, hasta agotar la partida presupuestal asignada o se cumpla el plazo de ejecución establecido.

Nota 2: una vez finalizado el plazo de ejecución de la aceptación de oferta, en caso que existan saldos por ejecutar, que no hayan sido posible de ejecución, la Policía Metropolitana de Bogotá, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución de los mismos, actividad que quedará registrada en la liquidación de la aceptación de oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


Las contempladas en el anexo No. 1

OBLIGACIONES DE LAS PARTES


Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción, registro y publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar en favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ identificada con NIT: 800.140.603-3, con dirección en la Avenida la Esmeralda No. 22 - 68, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto No. 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más, con inicio en la fecha de publicación del negocio jurídico y de las modificaciones si las hubiere. **b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** por el treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por término de igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y un (1) año más, con inicio en la fecha de publicación del negocio jurídico y de las modificaciones si las hubiere. **c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento

Página 4 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

	(5%) de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más.
SANCIONES	<p>A.) MULTAS - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley No. 95 de 1890 contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: a). Por la no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor la aceptación de oferta, por cada día de retardo, hasta por diez (10) días calendario. b). Por incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en la presente aceptación de oferta, multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario. c). PENAL PECUNIARIA - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada con anterioridad. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.</p> <p>PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, plazo contado a partir de la aprobación de la garantía única por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Nota 1: para el cumplimiento de la prestación del servicio, el futuro contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.</p> <p>Nota 2: de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.</p>
FORMA DE EJECUCIÓN	<p>El objeto de la aceptación de oferta se ejecutará mediante la modalidad de prestación de servicios, en forma de TRACTO SUCESIVO, con frecuencia mensual o cuando la entidad lo requiera (según aplique) es de resaltar que dicha prestación se hará conforme a las condiciones estipuladas, de igual forma, el contratista realizará las coordinaciones logísticas necesarias para la ejecución del objeto y las condiciones pactadas, sin exceder el plazo de ejecución y cumpliendo con lo establecido.</p>

Página 5 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

Las actividades de tala y poda se realizarán en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá que requieran la prestación del servicio, siempre y cuando cuenten previamente con el respectivo concepto técnico emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente.

En consecuencia, las intervenciones se ejecutarán únicamente en aquellos casos en que la autoridad ambiental competente haya evaluado las condiciones del individuo arbóreo y haya determinado, mediante concepto técnico, la viabilidad de la poda o tala, así como las medidas de manejo y compensación arbórea a que haya lugar, así:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ITEM	UNIDAD	DIRECCIÓN CATASTRAL
1	COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LABORATORIOS SIJIN	AVENIDA ESMERALDA CALLE 22-68B
2	ESTACIÓN DE POLICÍA USAQUEN	CALLE 165 # 8A-43
3	ESTACIÓN DE POLICÍA CHAPINERO	CARRERA 1 # 57-00
4	ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA FE	CARRERA 1 #. 18A-90
5	ESTACIÓN DE POLICÍA SAN CRISTOBAL	AVENIDA 1 DE MAYO CALLE 20 # 1-40 ESTE
6	ESTACIÓN DE POLICÍA USME	AVENIDA USME CALLE 71 SUR 96ª-97 SUR
7	ESTACIÓN DE POLICÍA TUNJUELITO	TRANSVERSAL 33 #48C-21 SUR
8	ESTACIÓN DE POLICÍA BOSA	CALLE 65 J SUR # 77 N-23
9	ESTACIÓN DE POLICÍA KENNEDY	CALLE 41 D SUR #-78N-05
10	ESTACIÓN DE POLICÍA FONTIBON	CARRERA 98 # 16B - 50
11	ESTACIÓN DE POLICÍA ENGATIVA	CARRERA 78 A #-70-54
12	ESTACIÓN DE POLICÍA SUBA	CARRERA 92 #- 146-49
13	ESTACIÓN DE POLICÍA BARRIOS UNIDOS	CALLE 72 # 62-81
14	ESTACIÓN DE POLICÍA TEUSAQUILLO	CARRERA 13 #- 39-86
15	ESTACIÓN DE POLICÍA MARTIRES	CARRERA 24 # 12-32
16	ESTACIÓN DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO	CARRERA 24 # 18-90 SUR
17	ESTACIÓN DE POLICÍA PUENTE ARANDA	CARRERA 34 #3B-70
18	ESTACIÓN DE POLICÍA CANDELARIA	CARRERA 7 #. 4 - 12
19	ESTACIÓN DE POLICÍA RAFAEL URIBE URIBE	CALLE 27 SUR # 24C-51
20	ESTACIÓN DE POLICÍA CIUDAD BOLIVAR	DIAGONAL 70 SUR # 54-14
21	ESTACIÓN DE POLICÍA GRUPO FUERZA DISPONIBLE E-24	AV CARACAS # 06-51
22	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS CANINOS PARQUE NACIONAL E – 26	AVENIDA CIRCUNVALAR # 26 – 00
23	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CARRERA 36 #. 11-62
24	FUERTE VILLA NIDIA	LA SERRANÍA (PREVIO RURAL) DIAGONAL 160ª # 2 – 12 BARRANCAS ORIENTAL
25	GRUPO CARABINEROS FUERTE SUR	DIAGONAL 68 H SUR 69 -01
26	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS CANINOS FUERTE NORTE.	TRANSVERSAL 126 # 134 – 88

El servicio de poda y tala podrá realizarse en cualquiera de las instalaciones o unidades policiales que integran la Policía Metropolitana de Bogotá, conforme al cronograma establecido por el supervisor de la aceptación de oferta.

MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Pesos colombianos

DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.

El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente.

Nota: la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor de la aceptación de oferta.


INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, Y SUS UNIDADES adscritas** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

VIGENCIA

La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo con la comunicación oficial Nro. GS-2026-315280-MEBOG del 26 de mayo de 2026, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo de la Policía Metropolitana de Bogotá, recomiendan al señor Ordenador del Gasto, aceptar la oferta presentada por la empresa M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S., identificada con NIT 901.763.712-8, dentro del proceso de selección de mínima cuantía Nro. PN MEBOG MIC 038 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SILVICULTURA (TALA Y/O PODA), PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", en atención a que la oferta presentada cumplió con los requisitos habilitantes en los aspectos técnico,

Página 6 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

jurídico, económico y financiero de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso y la oferta presentada por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II DE Colombia Compra Eficiente.

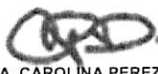
Atentamente



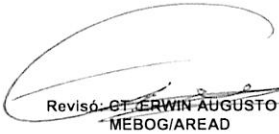
Brigadier General **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá



Elaboró: IT. CARLOS ALEJANDRO BARAJAS GELVEZ
MEBOG/AREAD



Revisó: DRA. CAROLINA PEREZ DOMINGUEZ.
CONTRATISTA SCJ



Revisó: C. ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEDRAZA
MEBOG/AREAD



Revisó: T.C. ELIANA CAROLINA HERNÁNDEZ SANTISTEBAN
MEBOG/AS JUR




Revisó: T.C. OMAR LEONARDO VILLALOBOS RINCÓN
MEBOG/AREAD

Avenida la Esmeralda No 22 - 68 - 2° Piso
Teléfono: 5521110 Ext. 10015
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS


ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA																		
1.	<p>SERVICIO PARA LA PODA de las especies arbóreas en la Policía Metropolitana de Bogotá y recolección del material vegetal con los elementos para realizar las actividades.</p> <table border="1" data-bbox="272 499 1469 846"> <thead> <tr> <th data-bbox="272 499 1016 588">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="1016 499 1469 588">ALTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td data-bbox="272 588 1016 620">ACACIA NEGRA</td><td data-bbox="1016 588 1469 620">DE 1 A 20 METROS</td></tr> <tr><td data-bbox="272 620 1016 653">FICUS ELASTICA</td><td data-bbox="1016 620 1469 653">DE 1 A 20 METROS</td></tr> <tr><td data-bbox="272 653 1016 685">ARAUCARIA EXCELSA</td><td data-bbox="1016 653 1469 685">DE 1 A 20 METROS</td></tr> <tr><td data-bbox="272 685 1016 717">CEREZO CAPULI</td><td data-bbox="1016 685 1469 717">DE 1 A 20 METROS</td></tr> <tr><td data-bbox="272 717 1016 749">ACACIA DECURRENS</td><td data-bbox="1016 717 1469 749">DE 1 A 20 METROS</td></tr> <tr><td data-bbox="272 749 1016 782">CUPRESSUS LUSITANICA</td><td data-bbox="1016 749 1469 782">DE 1 A 20 METROS</td></tr> <tr><td data-bbox="272 782 1016 814">FRAXINUS CHINENSIS</td><td data-bbox="1016 782 1469 814">DE 1 A 20 METROS</td></tr> <tr><td data-bbox="272 814 1016 846">SHINUS MOLLE</td><td data-bbox="1016 814 1469 846">DE 1 A 20 METROS</td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	ALTURA	ACACIA NEGRA	DE 1 A 20 METROS	FICUS ELASTICA	DE 1 A 20 METROS	ARAUCARIA EXCELSA	DE 1 A 20 METROS	CEREZO CAPULI	DE 1 A 20 METROS	ACACIA DECURRENS	DE 1 A 20 METROS	CUPRESSUS LUSITANICA	DE 1 A 20 METROS	FRAXINUS CHINENSIS	DE 1 A 20 METROS	SHINUS MOLLE	DE 1 A 20 METROS
DESCRIPCIÓN	ALTURA																		
ACACIA NEGRA	DE 1 A 20 METROS																		
FICUS ELASTICA	DE 1 A 20 METROS																		
ARAUCARIA EXCELSA	DE 1 A 20 METROS																		
CEREZO CAPULI	DE 1 A 20 METROS																		
ACACIA DECURRENS	DE 1 A 20 METROS																		
CUPRESSUS LUSITANICA	DE 1 A 20 METROS																		
FRAXINUS CHINENSIS	DE 1 A 20 METROS																		
SHINUS MOLLE	DE 1 A 20 METROS																		
2.	<p>SERVICIO DE TALA de las especies arbóreas en la Policía Metropolitana de Bogotá y recolección del material vegetal con los elementos para realizar las actividades de tala, de igual forma se realizará el trámite de servicios por concepto de seguimiento y compensación ante la Secretaria Distrital de Ambiente de acuerdo a la Resolución 5589 de 2011 (incluye costos si aplica).</p> <table border="1" data-bbox="272 1037 1469 1384"> <thead> <tr> <th data-bbox="272 1037 1016 1126">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="1016 1037 1469 1126">Altura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td data-bbox="272 1126 1016 1158">ACACIA NEGRA</td><td data-bbox="1016 1126 1469 1158">DE 1 A 20 METROS</td></tr> <tr><td data-bbox="272 1158 1016 1190">FICUS ELASTICA</td><td data-bbox="1016 1158 1469 1190">DE 1 A 20 METROS</td></tr> <tr><td data-bbox="272 1190 1016 1223">ARAUCARIA EXCELSA</td><td data-bbox="1016 1190 1469 1223">DE 1 A 20 METROS</td></tr> <tr><td data-bbox="272 1223 1016 1255">CEREZO CAPULI</td><td data-bbox="1016 1223 1469 1255">DE 1 A 20 METROS</td></tr> <tr><td data-bbox="272 1255 1016 1287">ACACIA DECURRENS</td><td data-bbox="1016 1255 1469 1287">DE 1 A 20 METROS</td></tr> <tr><td data-bbox="272 1287 1016 1319">CUPRESSUS LUSITANICA</td><td data-bbox="1016 1287 1469 1319">DE 1 A 20 METROS</td></tr> <tr><td data-bbox="272 1319 1016 1352">FRAXINUS CHINENSIS</td><td data-bbox="1016 1319 1469 1352">DE 1 A 20 METROS</td></tr> <tr><td data-bbox="272 1352 1016 1384">SHINUS MOLLE</td><td data-bbox="1016 1352 1469 1384">DE 1 A 20 METROS</td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	Altura	ACACIA NEGRA	DE 1 A 20 METROS	FICUS ELASTICA	DE 1 A 20 METROS	ARAUCARIA EXCELSA	DE 1 A 20 METROS	CEREZO CAPULI	DE 1 A 20 METROS	ACACIA DECURRENS	DE 1 A 20 METROS	CUPRESSUS LUSITANICA	DE 1 A 20 METROS	FRAXINUS CHINENSIS	DE 1 A 20 METROS	SHINUS MOLLE	DE 1 A 20 METROS
DESCRIPCIÓN	Altura																		
ACACIA NEGRA	DE 1 A 20 METROS																		
FICUS ELASTICA	DE 1 A 20 METROS																		
ARAUCARIA EXCELSA	DE 1 A 20 METROS																		
CEREZO CAPULI	DE 1 A 20 METROS																		
ACACIA DECURRENS	DE 1 A 20 METROS																		
CUPRESSUS LUSITANICA	DE 1 A 20 METROS																		
FRAXINUS CHINENSIS	DE 1 A 20 METROS																		
SHINUS MOLLE	DE 1 A 20 METROS																		
3.	<p>SERVICIO DE TALA Y PAGO DE COMPENSACIÓN</p> <p>El contratista deberá realizar la tala a ras de piso de los individuos arbóreas autorizados; gestionar, si aplica, los salvoconductos de movilización requeridos en los conceptos técnicos; efectuar la disposición final de los residuos generados; cancelar los valores correspondientes al seguimiento establecido en el concepto técnico o, previa autorización del supervisor del contrato, realizar el pago que por concepto de compensación establezca la Secretaría Distrital de Ambiente.</p>																		
4.	<p>El contratista debe garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la totalidad de herramientas, insumos, y demás elementos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.</p>																		
5.	<p>MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</p> <p>Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y eficiente ejecución del contrato deben ser suministrados por el Contratista, a su cargo.</p> <p>Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el Contratista tienen que ser adecuados para las características y magnitud de la actividad de ejecutar.</p> <p>La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que el suministro de combustibles y lubricantes que estos requieran.</p> <p>El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas es responsabilidad del Contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida y deterioro de los mismos. La Policía Metropolitana de Bogotá, NO asumirá responsabilidad por tales elementos aun en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.</p>																		

Página 8 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
6.	<p>El contratista deberá suministrar al personal de operarios todos los equipos y elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, entre otros: motosierras, cortasetos, carretilla, escaleras, combustible y demás herramientas.</p> <p>Para el ingreso de personal, herramientas, vehículos y equipos a las instalaciones policiales, el contratista deberá presentar de manera anticipada al supervisor del contrato, el documento de la relación detallada de personas y equipos para el respectivo registro ante el grupo de seguridad de la unidad.</p>
7.	<p>Cumplir con todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir la normativa laboral colombiana.</p> <p>De igual forma, garantizar que su personal utilice de manera apropiada y permanente todos los elementos de seguridad industrial y de protección personal exigidos por la normatividad vigente.</p>
8.	<p>Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores de la prestación del servicio y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normatividad vigente.</p> <p>Para efectos laborales, no existirá ningún vínculo o relación laboral alguna con el personal que ejecute el contrato y la MEBOG.</p>
9.	<p>Certificación de experiencia de empleados</p> <p>El contratista presente junto con la oferta, documento firmado por el representante legal en el que certifica que cuenta con el personal idóneo y suficiente, capacitado y con experiencia, la capacidad operativa y maquinaria suficiente para realizar las actividades descritas en el presente proceso de contratación.</p>
10.	<p>El contratista aporte junto con la oferta:</p> <p>A.- Certificación firmada por el ingeniero forestal, indicando que es el profesional que acompañará el desarrollo de toda la ejecución del contrato.</p> <p>B.- Documento que acredita la formación académica del ingeniero forestal (tarjeta profesional o diploma).</p>
11.	<p>Cualquier daño, hecho o generado por el contratista que afecte bienes muebles e inmuebles de las estacione de Policía de la Metropolitana de Bogotá, deberá ser subsanado en su totalidad por el contratista sin ningún costo ni responsabilidad para la MEBOG.</p>
12.	<p>Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes y durante la prestación del servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.</p>
13.	<p>El personal a realizar las actividades de poda y tala deberán identificar lo siguiente:</p> <p>Tratamientos silviculturales correspondientes a la TALA y PODA de los individuos arbóreos por categoría de altura según criterios establecidos por el manual de silvicultura Urbana para Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá (SDA).</p> <p>Herramientas, Insumos, personal y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades.</p> <p>Dar cumplimiento a las medidas de seguridad y salud en el Trabajo durante el desarrollo de las actividades.</p> <p>Costos generados por la autoridad ambiental por concepto de evaluación.</p> <p>Costos generados por la autoridad ambiental por concepto de compensación.</p> <p>Recolección y disposición final de residuos vegetales generados por la Intervención Silvicultural de árboles contemplados en la presente propuesta.</p>



ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	<p>Las actividades que permiten dar cumplimiento a las necesidades del proyecto en cuanto al manejo silvicultural solicitado, debe contemplar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del tipo de tratamiento a realizar por árbol según criterios establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá – SDA. 2. Registro fotográfico en el que se evidencia el antes y el después de cada árbol intervenido. 3. Señalización y delimitación de la zona. 4. Identificación de puntos de acceso y evacuación. 5. Labores de PODA y TALA de los individuos arbóreos según criterios establecidos por el manual de silvicultura Urbana para Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá (SDA). <p>Los trabajos deben ejecutarse de tal manera que no causen daños a transeúntes, estructuras, redes de servicios públicos, propiedades o árboles en pie. El procedimiento para la sustitución de árboles comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerramiento del área de influencia de los trabajos con cinta de protección. • Poda total de la copa del árbol o descope, amarrando las ramas con manilas para descolgarlas cuidadosamente hasta el suelo. • Corte del fuste en secciones que deben ser previamente amarradas con manilas y descolgadas cuidadosamente hasta el suelo. • Eliminación de tocones y raíces hasta 10 cm por debajo del nivel del piso, rellenando nuevamente con tierra y compactando hasta quedar al nivel normal del terreno. Sobre este espacio no se debe plantar otro árbol a no ser que se realice la extracción completa de raíces. • Disposición de todos los desechos provenientes de las labores anteriores. El material de desecho proveniente de la tala debe ser cargado y transportado a los sitios de disposición final definidos por las entidades competentes.
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES EN MATERIA AMBIENTAL	
14.	El contratista no presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co , (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").
15.	El contratista garantiza que el personal técnico utilizado para la poda y tala se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, y deberá presentarse en cada unidad policial con el carnet que lo identifique y copia del último pago realizado, el cual debe corresponder al mes en el que se realice la poda y tala de árboles.
16.	El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional "Resolución 00090 del 15 de enero de 2018".
17.	Los vehículos utilizados para el servicio (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente y el SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito), en el momento de la entrada a las instalaciones policiales.
18.	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su respectivo certificado . En su defecto, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos bajo las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y Policía Metropolitana de Bogotá.
19.	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.

Página 10 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
20.	En caso de ser generados residuos peligrosos durante la ejecución de la actividad, el contratista deberá entregar el certificado de disposición final emitido por un gestor autorizado por la Secretaria Distrital de Ambiente para realizar el manejo adecuado del tipo de residuo generado.
21.	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: el contratista certifico por escrito el cumplimiento del compromiso de acuerdo de confidencialidad.
22.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: el contratista certifico por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción.
23.	CUMPLIMIENTO SGSST: el contratista certifico por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019.
24.	CALIDAD Y GARANTIA DEL SERVICIO Una vez se finalice la prestación del servicio, en lo relacionado con la toma de las muestras en cada una de las estaciones, subestaciones y grupos especiales de la Policía Metropolitana de Bogotá, el oferente realizará la entrega de los resultados de los análisis físico-químicos y micro biológicos realizados, en medio magnético, de cada una de las muestras por unidad policial por separado, en certificado impreso o por medio de plataforma digital, pueden presentarse todos los resultados, pero nombrado cada archivo por separado de las muestras tomadas en las estaciones, subestaciones y grupos especiales.
25.	CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE: El contratista certifico que cuenta el personal idóneo para la ejecución del proceso contractual que se derive del presente proceso.